

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

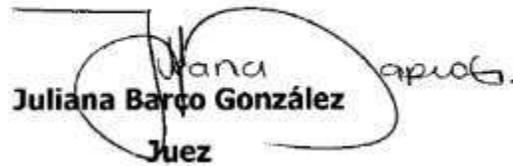
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01355 00**
Decisión Ordena oficiar

Previo a decretar el embargo de las distintas cuentas bancarias que ostente el demandado ante alguna entidad financiera, se ordena oficiar a Transunión S.A. para que en el término de 10 días siguientes a la recepción del correspondiente oficio se sirva a informar al Despacho las diferentes entidades bancarias en las cuales el señor Harold Hernando Caicedo Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.997.200 posee productos financieros, cuentas o demás.

En la fecha se libra el oficio No. 122. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a95cf6243b1437a1a91b45ea4bdd1fca3e7ae1a40fe57e87ec1d130fb250dde6**

Documento generado en 20/01/2022 11:57:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>